

Convenio en pro de la navegación del Río Magdalena

UN CONVENIO marco encaminado a unir esfuerzos en el mantenimiento de la navegabilidad en el Río Magdalena en el tramo Barrancabermeja - Pinillos, mientras entra en vigencia el nuevo proyecto de APP para el Río Grande, fue suscrito ayer por la ministra de Transporte, Ángela María Orozco, Cormagdalena y Ecopetrol.

"Seguimos blindando y fortaleciendo la reestructuración de la nueva APP para el Río Magdalena, esta vez con este Convenio con Ecopetrol que nos permitirá durante lo que resta de este año 2019 y 2020, mientras empieza a regir el proyecto, desarrollar actividades conjuntas de dragado y mantenimiento del canal navegable para garantizar la navegabilidad y el transporte de carga", señaló la Ministra.

A través de este Convenio se desarrollarán actividades para la ejecución del Plan de dragado y se acordará operar conjuntamente la draga de Cormagdalena en la zona del Canal de la Armada, uno de los sitios críticos de atención de dragado en el Río Magdalena, muy importante por ser el punto de acceso a la refinería de Ecopetrol en Barrancabermeja.

En su visita a Santander, la ministra Orozco y el director de Cormagdalena también revisaron junto al sector naviero, los avances en la reestructuración y mejoramiento de la nueva APP, mediante los Convenios ya en marcha con la Universidad del Norte para los componentes técnico, y del levantamiento de la línea socioeconómica; y con el Instituto Alexander Von Humboldt, en lo que tiene que ver con la revisión de la parte socioeconómica del proyecto de APP.

La jornada incluyó así mismo una visita al Terminal fluvial Yuma para verificar los avances en el contrato de mejoramiento de la tablestaca que permitirá volver poner en funcionamiento este terminal fluvial.

MINISTRO DE SALUD SE PRONUNCIÓ SOBRE ESTE CASO

"Garantizaremos continuidad de los servicios a afiliados a Medimás"

● Juan Pablo Uribe Restrepo dijo que los 3,8 afiliados deberán ser trasladados a otras EPS

LOS RECURSOS para sufragar el aseguramiento de los 3,8 millones de afiliados a Medimás fueron garantizados por el Gobierno nacional.

De acuerdo con el ministro de Salud, Juan Pablo Uribe Restrepo, la Superintendencia Nacional del ramo hará un seguimiento muy cercano para garantizar que esos dineros lleguen a los prestadores y que no se afecten a los ciudadanos en la transición que el Tribunal ordene en su fallo. "Para el Gobierno -dijo- es prioritaria la protección del derecho fundamental a la salud".

El pronunciamiento fue hecho a raíz de los fallos del Tribunal Administrativo de Cundinamarca conocidos el pasado martes, en los que ordenó a la Superintendencia Nacional de Salud (SuperSalud) revocar la habilitación de funcionamiento otorgada a Medimás y trasladar y redistribuir a los afiliados a esa EPS.

"Queremos dar un mensaje a todos los afiliados a Medimás de tranquilidad en el trabajo que todo el sector y el Gobierno nacional están haciendo en defensa de sus derechos en salud y de la continuidad de la prestación de los servicios, para lo que hacemos un llamado a la red prestadora de servicios de salud en el país de continuar con su trabajo, con su esfuerzo, brindando servicios oportunos, de calidad y seguridad, a todos los afiliados al sistema de seguridad social", subrayó el Ministro.

Manifestó que el Gobierno nacional y el Ministerio acatan los fallos judiciales y que después de que se surtan unos recursos de apelación, esperan tener más claridad sobre las transiciones que se deriven de estas decisiones.



EL MINISTRO de Salud, Juan Pablo Uribe, llamó a la Supersalud a depurar las EPS para que no se presenten más casos como el de Medimás.

Acerca de las zonas donde solo opera Medimás, el Ministro aseveró que, a través de la Supersalud, se buscará en los seis meses que otorgó el Tribunal para efectuar los traslados, adecuar uno o varios aseguradores en esos territorios para que haya una posibilidad, ojalá plural, de aseguramiento.

"La Supersalud tiene una ruta crítica de fortalecimiento del aseguramiento en salud en Colombia, de depuración de aquellas EPS que no le cumplan al país, que permite garantizar la continuidad de la atención en todo el territorio nacional para todos los ciudadanos. Podemos conocer a nivel de departamento y de municipio cuáles son las alternativas

que tienen los ciudadanos y que podrían tener hacia adelante para trasladarse en casos de liquidación o revocatoria, donde hay traslados masivos, o en el día a día, en el ejercicio de libertad de elección de aseguramiento que todos tenemos", concluyó Uribe.

Entre tanto, el viceprocurador Juan Carlos Cortés, pidió a Medimás, para no descuidar la atención de sus usuarios.

"Es muy bueno aclarar que la EPS Medimás tiene la obligación legal de continuar con la prestación del servicio, ningún afiliado puede ser sujeto a negaciones a la prestación del servicio, hasta tanto se realice el proceso progresivo de retiro

de esa EPS, entonces no puede generarse ningún traumatismo en la oportunidad y la atención de los usuarios" señaló Cortés.

Según el ente de control, el proceso deberá realizarse en los próximos seis meses como ordena el tribunal.

"Hay unas normas que regulan ese proceso de transición de los afiliados a otras EPS y la Superintendencia Nacional de Salud debe adelantar el proceso de acompañamiento y vigilancia para que esa transición se dé sin perturbación. El tribunal ha ordenado que ese proceso se ejecute en seis meses y se avanzará en esa dirección", agregó el Viceprocurador.

CLASIFICADOS JUDICIALES



NOTARIAS

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 B No 8-39 INT 3,6 Y 7.
TEL. 2826565
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del siguiente EDICTO

en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de HERMELINDA RINCON VDA DE CAÑÓN quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número. 20.060.935, quien falleció en Bogotá D.C., el día veintidós (22) de Noviembre del año mil novecientos noventa y uno (1991), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y EMIGDIO CAÑÓN CLAVIJO quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número. 1.115.418, quien falleció en Bogotá D.C., el día nueve (09) de junio del año mil novecientos cincuenta y Siete (1957), siendo su último

domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta No. 149 de fecha diecisiete (17) días de Abril del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy diecisiete (17) días del mes de Abril del

dos mil diecinueve (2019) a las (8:00 a.m.) de la mañana
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *B2-1-04R

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 B No 8-39 INT 3,6 Y 7.
TEL. 2826565
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del siguiente EDICTO en un periódico, en el trámite de la

liquidación sucesoral de SARA CELY ARDILA GARCIA quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número. 23.774.049, quien falleció en Bogotá D.C., el día doce (12) de septiembre de Dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta No. 161 de fecha veinticinco (25) días de Abril del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero

(3°) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy Veinticinco (25) días del mes de Abril del dos mil diecinueve (2019) a las (8:00 a.m.) de la mañana
JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO (7ª) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
RESOLUCIÓN 0921 DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2019 SNR.

HAY UN SELLO *B2-2-04R